



El TJUE abre una vía para que miles de consumidores reclamen por el IRPH

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se ha pronunciado hoy sobre las hipotecas referenciadas al índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH). Sostiene que los jueces deberán analizar, caso por caso, si la información proporcionada al consumidor sobre la forma en que se calcula este índice **fue suficiente cómo para que la cláusula pueda ser considerada transparente.**

Así, el TJUE, que había avalado previamente la legalidad del IRPH, se opone a lo establecido por el Tribunal Supremo, que **consideró que este índice no era abusivo aunque no se entregase al consumidor un folleto explicativo.** En su sentencia de hoy, señala que para determinar si la cláusula del IRPH es abusiva o poco transparente, es pertinente determinar si esa información **es suficientemente accesible para un consumidor medio.**

En la [sentencia emitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) se ha recomendado a los jueces españoles **revisar la sentencias y tener en consideración que para “apreciar la transparencia y el carácter eventualmente abusivo de la cláusula”** es necesario aplicar al IRPH un diferencial negativo a fin de igualar el tipo de interés del mercado. Además, según la sentencia del TJUE los consumidores “deben recibir información suficiente de los métodos de cálculo d ...